



VUG/ACG/CMA/ADF/EBA/LCR/lcr

REF : "CONSTRUCCION HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - PRIMERA ETAPA OBRAS DE URBANIZACION".

CODIGO BIP : N° 30102049-0

MAT.: APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

IQUIQUE, 21 OCT. 2016

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS :

- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960;
- El Decreto Supremo MOP. N° 75 de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento" y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo MOP. N° 1093 de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República;
- La Resolución DA.I. N° 381 del 28.07.2016, que aprueba Convenio de Trato Directo suscrito con la Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda. para la ejecución de la obra "Construcción Hospital de Alto Hospicio - Primera etapa Obras de Urbanización".
- El Informe Técnico N° 138 de fecha 24.08.2016 de la Inspección Fiscal.
- El Oficio Ord. DA.I. N° 614 de fecha 30.08.2016, que solicita al mandante autorizar modificaciones de obras.
- El oficio Ord. N° 0871 de fecha 30.09.16, donde el Mandante toma conocimiento de los antecedentes enviados.
- El Convenio de fecha 11.10.2016, en virtud del cual se pacta la presente modificación.
- El Certificado de imputación N° 136 de fecha 13.10.16.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N° 970 del 24.08.2015.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que, existen modificaciones necesarias de abordar, como la instalación de cerco metálico y nuevos requerimientos del Mandante.

Que, con fecha 11.10.2016, se firmó el convenio Ad-Referéndum por modificación de contrato, el cual incorpora la contratación de obras extraordinarias.

RESUELVO (Exento)

542

DA.I. N° _____ /

REFERENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

NOT. POR \$ _____

APUTAC. _____

EDUC. DTO. _____

- 1) **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébase el Convenio Ad-Referéndum de fecha 11 de Octubre del 2016, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato "CONSTRUCCION HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - PRIMERA ETAPA OBRAS DE URBANIZACION", suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda., cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO AD-REFERENDUM

(Obras Extraordinarias)

OBRA: "CONSTRUCCION HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO – PRIMERA ETAPA OBRAS DE URBANIZACION"

En Iquique, a 11 días del mes de Octubre del 2016, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de Tarapacá, representada por su Director Regional, Arquitecto Sr. Vladimir Urias Guzmán, R.U.T. N° 13.056.278-7, ambos con domicilio en calle Tarapacá N° 130, primer piso, Iquique y por la otra, la Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda., Rut. 76.048.535-7, representada por Don Gonzalo Yantorno Tapia, RUT. 12.836.384-K, ambos domiciliados en Bolívar N° 352 Oficina 502, Iquique, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución D.A.I. N° 381 de fecha 28 de Julio de 2016, fue adjudicado el contrato "**CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO – PRIMERA ETAPA OBRAS DE URBANIZACION**", por un monto de \$136.228.506.- y con un plazo de 120 días corridos a la empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda.

SEGUNDO : MODIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato "**CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO – PRIMERA ETAPA OBRAS DE URBANIZACION**", según se detalla en Presupuesto propuesto e Informe Técnico N° 138 de fecha 24.08.2016 de la Inspección Fiscal, que son parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

Lo anterior modifica el monto del contrato como se indica a continuación:

a) Presupuesto original	\$ 136.228.506.-
b) Obras Extraordinarias	\$ 40.797.648.-
c) Total autorizado para este contrato	\$ 177.026.154.-

CUARTO : PLAZO

El plazo vigente es de Ciento veinte (120) días con fecha de término el 03 de Diciembre del 2016, según Resolución DA.I. N° 381 del 28.07.2016.

La presente modificación no considera aumento de plazo.

QUINTO : REAJUSTES

No se consulta para este contrato.

SEXTO : MODIFICACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, no aplica modificar el Programa de Trabajo, debido a que el aumento de partidas no modifica la programación de los trabajos primitivos.

SEPTIMO : GARANTIAS Y POLIZAS DE SEGURO

Conforme al art. 96 del RCOP, la Empresa Contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria a la vista, a favor del Gobierno Regional de Tarapacá, por la suma **UF 78,31**, equivalente al 5% del aumento efectivo de la presente modificación de obras, documento que tendrá un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 18 meses. De igual manera las garantías vigentes de fiel cumplimiento del contrato deberán ser renovadas en relación al nuevo plazo que se conviene.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros deberá ser endosada en relación a los nuevos montos y plazos que se convienen, si corresponde.

OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACION

La Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda., deja expresa constancia que renuncia exclusivamente a cualquier indemnización contemplada en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sobre mayores gastos generales, con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

NOVENO : INTERPRETACION DEL CONVENIO

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO APROBACION CONVENIO

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, por el Sr. Director Regional de Arquitectura y el Sr. Gonzalo Yantorno Tapia, representante de la empresa contratista.

- 2) **APRUEBASE LOS ANEXOS DEL CONVENIO:** Los Anexos del convenio que forman parte de la presente Resolución: Presupuesto, Especificaciones Técnicas.
- 3) **PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION:** Las modificaciones contempladas en la cláusula segunda del convenio transcrito tiene el siguiente detalle:

OBRAS EXTRAORDINARIAS A PRECIO CONVENIDO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1.-	Construcción Cierro de Madera	ml	1.607	21.334	34.283.738
	De acuerdo a EE.TT.				
				SUBTOTAL	34.283.738
				19% IVA	6.513.910
				TOTAL	40.797.648

- 4) **PLAZO:** La presente modificación no considera aumento de plazo, por lo que se mantiene la fecha de término para el 03 de Diciembre de 2016.
- 5) **GARANTIAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto Séptimo del Convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato.

6) **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto por concepto de aumento efectivo del contrato ascendente a \$ 40.797.648.- (Cuarenta millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), I.V.A. incluido, se pagarán con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Fondos F.N.D.R. 31.02.004 \$ 40.797.648.-

7) **PROTOCOLIZACION :** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda. deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

8) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda., al Mandante y/o quien corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EUGENIO HIDALGO GONZALEZ
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas - Región de Tarapacá

Vº Bº
**SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS**



VLADIMIR URIAS GUZMAN
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá - M.O.P.



DISTRIBUCION:

Empresa Sociedad Constructora Baquedano Ltda.
Bolivar N° 352 Oficina 502 Iquique
Archivo Sec. Reg. DA.I.
Legajo obra